

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CASTELLON

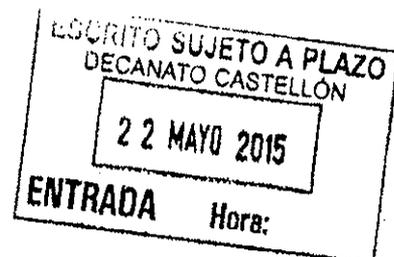
DON ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de **PRAP ALCALATEN, S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 250/2014-III**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que por Auto dictado el día 24 de abril de 2015, notificado el día 29 de abril, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, requiriéndose a quien suscribe por plazo de quince días para que aporte el pertinente plan de liquidación.

Que, atendiendo el requerimiento efectuado, se adjunta, como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el **PLAN DE LIQUIDACIÓN** que se acompaña. Por ser justicia que respetuosamente pido en Castellón, a 21 de mayo de 2.015.



PLAN DE LIQUIDACION

**QUE PRESENTA LA ADMINISTRACION CONCURSAL DESIGNADA EN EL
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO VOLUNTARIO DE LA ENTIDAD
PRAP ALCALATEN, S.L.**

Castellón, a 20 de mayo de 2015

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-

Los bienes y derechos que conformaban la masa activa de PRAP ALCALATEN, S.L., según se recoge en el informe provisional presentado, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

ACTIVO	VALOR CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
A. ACTIVO NO CORRIENTE	991.069,87	120.494,61	1.111.564,48
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	582.954,12	528.089,43	1.111.043,55
1. Terrenos y construcciones	553.910,57	528.089,43	1.082.000,00
210. Terrenos y bienes naturales	553.910,57	528.089,43	1.082.000,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0,00	0,00	0,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	29.043,55	0,00	29.043,55
230/238 Inmovilizaciones materiales en curso	29.043,55	0,00	29.043,55
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.346,24	-825,31	520,93
5. Otros activos financieros	1.346,24	-825,31	520,93
260. Fianzas constituidas a largo plazo	1.346,24	-825,31	520,93
VI. Activos por impuesto diferido.	406.769,51	-406.769,51	0,00
474. Activos por impuesto diferido	406.769,51	-406.769,51	0,00
VII. Deudas comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00
B. ACTIVO CORRIENTE	396.645,17	-19.603,82	396.645,17
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.	0,00	0,00	0,00
II. Existencias	19.603,82	-19.603,82	19.603,82
1. Comerciales.	19.603,82	-19.603,82	19.603,82
30. Comerciales	19.603,82	-19.603,82	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	305.123,61	0,00	305.123,61
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	86.223,06	0,00	86.223,06
430. Clientes	86.223,06	0,00	86.223,06
3. Deudores varios.	214.666,48	0,00	214.666,48
440. Deudores	214.666,48	0,00	214.666,48
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	4.234,07	0,00	4.234,07
4700. Hacienda Pública, deudora por IVA	2.589,77	0,00	2.589,77
473. Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	1.644,30	0,00	1.644,30
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00
VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	71.917,74	0,00	71.917,74
1. Tesorería	71.917,74	0,00	71.917,74
570. Caja, euros	7,65	0,00	7,65
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	71.910,09	0,00	71.910,09
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.387.715,04	100.890,79	1.508.209,65

Seguidamente, vamos a desglosar cada una de las partidas que componen la anterior tabla, para tener una idea exacta de los bienes que van a ser objeto de liquidación a través del presente plan.

2.- MATIZACIONES

En relación a los bienes relacionados anteriormente hemos de manifestar que no se incluirán en el presente plan las siguientes partidas del inventario:

- **Construcciones en curso** El valor contable, una vez deducidas las amortizaciones correspondientes, de esta partida asciende a **29.043,55 €**.

Esta partida refiere la concursada a unos pagos a cuenta de un apartamento sito en Borriol (Castellón) construido por la entidad AUGIMAR GRUPO INMOBILIARIO, actualmente en concurso de acreedores en fase de liquidación. Sobre estos importes se constituyó un AVAL bancario, que ha sido requerido en varias ocasiones a Bankia Financiera y sobre el cual la concursada nos ha comunicado que tiene un procedimiento judicial en curso, por ello quedamos a la espera del resultado del mismo sin incluir esta partida en el plan de liquidación.

- **Inversiones financieras a largo plazo:** Recogido en el informe por valor de **520,93€**, se refiere a la fianza otorgada a Iberdrola la concursada está realizando gestiones para ejecutar la fianza. Por ello se excluye del plan de liquidación.
- **Deudores varios:** El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **214.666,48€** y recoge la deuda pendiente de cobro por la venta de la estación de servicio a Laytor Trans, S.L. con fecha 17 de Julio de 2014, mediante la cual se estableció un pago aplazado de 60 cuotas mensuales con condición resolutoria en caso de impago de dos cuotas, cuyo último pago vence el próximo 17 de Junio de 2019. Se excluye, por ello del presente plan.
- **Otros créditos con las Administraciones Públicas:** Recogido en el informe por valor de **4.234,07€**, se corresponden con derechos de cobro de la mercantil contra liquidaciones tributarias de la Administración Pública y, por tanto, dado que se generará el cobro tras las liquidaciones que realice la AEAT, se excluye del plan de liquidación.

- **Cientes por ventas y prestaciones de servicios:** El valor recogido en el informe asciende a **86.223,06 €**.

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
4300000006	BARBIERI & TAROZZI IBERICA	1.834,12	0,00	1.834,12
4300000015	VERTIDOS MORRERO, S.L.	58.135,47	0,00	58.135,47
4300000019	SEVENTH GARDEN S.L	786,57	0,00	786,57
4300000023	RAFAEL SANDRO SCHMITH HERNAND	1.200,13	0,00	1.200,13
4300000026	TTES.PEDRO GUARQUE	14.258,65	0,00	14.258,65
430107	GALP FLOTA	8.885,55	0,00	8.885,55
430108	VALES PENDIENTES DE COBRO	243,29	0,00	243,29
4306	VALES CREDITO CLIENTES	0,05	0,00	0,05
4308	EFFECTOS NO ACEPTADOS EN CARTERA	879,23	0,00	879,23
	TOTAL Cientes	86.223,06	0,00	86.223,06

Al respecto del crédito que ostenta la concursada frente a Vertidos Morrero, SL, se ha de hacer constar que el mismo se encuentra garantizado con un embargo anotado sobre las siguientes fincas propiedad del deudor inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Villareal:

LOCALIZACIÓN INMUEBLE	LOCALIDAD	Finca	Tomo	Libro	Folio
Parcela 267 del Poligono 47	Vila-Real - C.P. 12540	7481	1671	1228	93
Cenia "San Isidro"	Vila-Real - C.P. 12540	29686	1671	1228	91

Según la información obrante en el Registro de la Propiedad, dicho embargo se encuentra anotado para responder de 58.367,37 euros de principal y 17.510,2 euros en concepto de intereses y costas, resultando practicado el mismo en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Vila-Real el día 23/10/12.

Esta administración excluye esta partida del presente plan pues va a continuar con las actuaciones de recobro iniciadas por la propia concursada.

3.- LOTES

A la vista de lo expuesto, las partidas del inventario que se realizarán mediante el presente son:

I. Lote 1.- Parcela industrial nº 4 Sector SUPOI-8 de Almazora:

LOCALIZACIÓN INMUEBLE	SECTOR SUPOI-8 PARCELA INDUSTRIAL SEGREGADA NUMERO 4
LOCALIDAD	ALMAZORA - C.P. 12550
NATURALEZA	URBANA: Parcela
Entidad Registral	VILLARREAL 2
Finca	43540
Tomo	1441
Libro	571
Folio	112
Superficie	5.000,00
Valor inmueble	353.594,80€

II. Lote 2.- Parcela industrial nº 2 Sector SUPOI-8 de Almazora

LOCALIZACIÓN INMUEBLE	SECTOR SUPOI-8 PARCELA INDUSTRIAL SEGREGADA NUMERO 2
LOCALIDAD	ALMAZORA - C.P. 12550
NATURALEZA	URBANA: Parcela
Entidad Registral	VILLARREAL 3
Finca	43538
Tomo	1441
Libro	571
Folio	108
Superficie	5.000,00
Valor inmueble	353.594,80€

III. Lote 3.- Parcela industrial nº 1 Sector SUPOI-8 de Almazora

LOCALIZACIÓN INMUEBLE	SECTOR SUPOI-8 PARCELA INDUSTRIAL SEGREGADA NUMERO 1
LOCALIDAD	ALMAZORA - C.P. 12550
NATURALEZA	URBANA: Parcela
Entidad Registral	VILLARREAL 3
Finca	43537
Tomo	1441
Libro	571
Folio	106
Superficie	5.000,00
Valor inmueble	374.810,40€

4.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN.

a) ENAJENACIÓN UNITARIA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada el administrador que suscribe entiende que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

b) ENAJENACIÓN POR LOTES

LOTES 1 a 3

Si bien se establecen unas normas comunes para estos lotes, las ofertas pueden realizarse en todos los periodos que se detallan bien para uno o los dos lotes, no siendo necesario que se realice una oferta conjunta para los dos lotes.

➤ VENTA DIRECTA.

Los referidos lotes se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a estos lotes, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa de los lotes 1 y 2 **no puede ser inferior al que resulte de incrementar en CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) el importe del crédito privilegiado por el que responde cada finca. Los gastos de la venta serán asumidos en su totalidad por la adquirente.**

El Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 250/2014 PRAP ALCALATEN, S.L.
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado 250/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Castellón a instancias de PRAP ALCALATEN, S.L.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar la totalidad de los bienes, se abrirá un plazo para la realización de los lotes no realizados en venta directa mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezara a contar desde que transcurra el plazo de un mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 60% del valor otorgado por esta administración a los diferentes lotes. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de dos meses cualquier oferta que supere el 30% del valor otorgado por esta administración a los diferentes lotes. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 250/2014 PRAP ALCALATEN, S.L.
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado 250/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Castellón a instancias de PRAP ALCALATEN, S.L.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito

privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

5.- LEVANTAMIENTO DE CARGAS

Mediante otrosí digo del escrito que acompaña al presente plan de liquidación, ha sido solicitado por quien suscribe que se proceda a autorizar expresamente en el Auto por el que se apruebe el mismo, el levantamiento de todo embargo existente sobre cualquier bien de la concursada sujeto al presente plan y que resulte constituido a favor de los créditos concursales que no gocen de privilegio especial conforme al art. 90 de la Ley Concursal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la referida normativa y a fin de evitar dilaciones y trámites complementarios.

6.- PUBLICIDAD

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente escrito, tanto el presente plan como cualquier oferta que se reciba serán publicados en la página web, www.articulo27.es, a la fecha de finalización de cada periodo.

7.- GASTOS

Todos los tributos y gastos relativos a la venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

8.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos
- c) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- d) Créditos ordinarios
- e) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Castellón, a 21 de mayo de 2015
Administrador Concursal